AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DEL PERSONAL INVESTIGADOR CONTRATADO EN EL MARCO DE LA AES (M-AES)

(Artículos 70-74 de las bases de la convocatoria.)
Presentación de solicitudes ISCIII: Desde el 27 de abril hasta el 23 de mayo de 2017 a las 15:00h (horario peninsular)

Plazo interno: día 18 de mayo a las 9.00 a.m. fecha límite para generar la solicitud definitiva.

Resumen de la convocatoria.

El objeto de esta actuación es la financiación de estancias en la modalidad de Movilidad de personal investigador contratado en el marco de la AES *(M-AES).*

Quién puede solicitar la ayuda.

En la modalidad *M-AES,* serán susceptibles de financiación las estancias del personal investigador que se indica a continuación, en centros extranjeros de I+D con el fin de mejorar su formación y competencia en investigación, desarrollo e innovación tecnológica.

a)Podrán presentarse como candidatos quienes se encuentren disfrutando de alguno de los siguientes contratos:

- Investigadores con Contratos predoctorales de formación en investigación en salud (PFIS) de las convocatorias 2014 y 2016.
- Contratos i – PFIS de las convocatoria 2015 y 2016
- Contratos Sara Borrell de las convocatoria 2015 y 2016
- Contratos Río Hortega de las convocatorias 2015 y 2016
- Contratos Miguel Servet Tipo I de las convocatorias 2012 a 2016
- Contratos Miguel Servet Tipo II de las convocatorias 2014 a 2016
- Contrato Juan Rodés de las convocatorias 2014 a 2016.

b) Sólo podrán optar a estas dotaciones quienes se encuentren en activo, durante todo el periodo solicitado de estancia, en alguno de los contratos mencionados en el apartado anterior.

Limitación a la solicitud de esta ayuda

Las estancias subvencionadas **deberán comenzar en 2017 o primer semestre de 2018** y no serán susceptibles de fraccionamiento.

Condiciones de la financiación.

En la modalidad *M-AES* las estancias se subvencionarán bajo las siguientes condiciones:

- Tendrán una **duración mínima de 2 meses y máxima de 6 meses** en el caso de contratados PFIS, i – PFIS, Río Hortega, Juan Rodés y Miguel Servet Tipo I y II. En el caso de los contratados Sara Borrell la duración máxima podrá ser de hasta 12 meses.

Cuantía

- La dotación económica será de **65 euros por día** de estancia en el centro, que se librará al centro beneficiario en cuantía total proporcional al número de días concedidos, debiendo realizarse la estancia en un centro extranjero. Las cuantías se aplicarán tanto para gastos de alojamiento y manutención como de locomoción.
- La percepción de estas ayudas es compatible con la remuneración que, en concepto de salario, percibe el investigador.

- La financiación concurrente se deberá poner en conocimiento de la SGEFI que podrá proponer la reducción de la ayuda concedida.

Justificación económica de la ayuda

Sólo se financia el importe que corresponda a la estancia efectivamente realizada, por lo que, una vez concluida la misma, en caso de que el número de días que resulten del certificado de realización de la estancia fuera inferior al número de días establecido en la resolución de concesión, se deberá reintegrar la diferencia.

Documentación requerida.

Documentación requerida que no puede subsanarse:

- **Formulario de Solicitud**
- **Currículum Vitae Abreviado** (CVA), generado de forma automática desde el editor CVN (http://cvn.fecyt.es/editor) o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA, del candidato. Una vez cumplimentado, se adjuntará a la solicitud a través de la aplicación informática.
- b) **Memoria de la propuesta** de la actividad a realizar durante la estancia, empleando exclusivamente el modelo normalizado correspondiente a la AES 2017.

Restante documentación requerida:

- **Informe del centro de destino** al que el profesional solicita acudir manifestando su aceptación. En este informe debe constar el tiempo durante el cual va a desarrollar su actividad el candidato (indicando en todo caso el día exacto de inicio y fin de estancia en el centro), sus características y si va a recibir una compensación económica por la misma.

(según el artículo 7.2, excepcionalmente serán susceptibles de modificación las fechas de realización de estancia mediante autorización por parte del ISCIII, previa la adecuada justificación de las circunstancias que impliquen la modificación. En ningún caso, el cambio de fechas solicitado podrá ampliar la duración solicitada.)

Criterios de evaluación

En la modalidad *M-AES*, la evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios y baremos:

A. Valoración del candidato: hasta 30 puntos.

B. Valoración del interés de la propuesta para la AES: hasta 60 puntos.

- Calidad científico-técnica de la propuesta: hasta 15 puntos.
- Transferibilidad de resultados a la resolución de problemas de salud: hasta 45 puntos.

C. Valoración de la estructura de la unidad de investigación del centro de origen en la que desarrolla actualmente su actividad el candidato: hasta 10 puntos.

Cómo se solicita:

La prestación de la solicitud y restante documentación deberá ser realizada mediante el siguiente ENLACE ISCIII https://says.isciii.es/comun/inicio0.aspx?ta=30&anio=2017

Hay dos formas de presentar la solicitud y la documentación necesaria:

- A través de la Aplicación informática, sin certificado electrónico.
- Registro electrónico del ISCIII, con certificado electrónico.